



Boletín Oficial

"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXV

Nº 1187

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIO DE SALUD: Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
Dn. ANDRES MUTINELLI
Dn. MANUEL SANCHEZ
Dn. FRANCISCO FONSECA
Dn. JUAN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1187

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13 de Marzo de 2019.-

AÑO: XXXV

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 186/19: «Apruébase el Programa del 38° Aniversario del Jardín Botánico Alberto Roth de la Ciudad de Posadas»-----	Pág.3
DECRETO Defensor del Pueblo N° 30/19: «Crease en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas, INTERSECCIÓN, Programa de Participación Ciudadana en la Formulación de Políticas Públicas»-----	Pág.4 a 6
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019: -----	Pág.7

POSADAS, 12 de marzo de 2019.

DECRETO N° 30/2019.-

VISTO:

QUE, visto la autonomía de la Defensoría del Pueblo que otorga la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 221.- *La Defensoría del Pueblo, es independiente en el ejercicio de sus funciones y goza de autonomía funcional, financiera y administrativa (...).* La función otorgada al Defensor del Pueblo por la Carta en el Artículo 222 inciso 19 dice: *"Para el cumplimiento de sus funciones, el Defensor del Pueblo tendrá las siguientes atribuciones y deberes: (...) 19) Realizar toda acción conducente al mejor ejercicio de sus acciones y para asegurar que en la Administración Municipal se cumplan los principios de celeridad, eficiencia, oportunidad, austeridad, honestidad, idoneidad y publicidad en el ejercicio de la función pública.* Así también la Ordenanza Orgánica (I N° 38) dispone en el Artículo 12.- *La Defensoría del Pueblo puede crear programas especiales, para información, prevención y ayuda en diversas problemáticas sociales, teniendo en cuenta las áreas de trabajo en que se llevan a cabo, lo hace en forma individual o conjunta con otras instituciones públicas y privadas.*

CONSIDERANDO:

QUE, esta gestión 2017-2019 de la Defensoría del Pueblo se ha puesto como objetivo general poner luz sobre los problemas estructurales de la Ciudad de Posadas.

QUE, el método utilizado fue de manera vincular permanentemente al vecino de la ciudad de Posadas con el Estado a través de los canales institucionales que existían, así como aquellos que se fueron creando para que en el marco del dialogo y el consenso, poder solucionar los problemas que los vecinos acercaban a esta Defensoría del Pueblo

QUE, esto genero una sinergia entre los vecinos y la institución que se ven referenciados, en esta Institución, como vínculo con el Estado ya sea municipal, provincial o nacional.

QUE, aquellos múltiples esfuerzos deben ser sistematizados y centralizados para una mayor eficacia, para ello es necesario crear

POSADAS, 12 de marzo de 2019.

DECRETO N° 30/2019.-

VISTO:

QUE, visto la autonomía de la Defensoría del Pueblo que otorga la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 221.- *La Defensoría del Pueblo, es independiente en el ejercicio de sus funciones y goza de autonomía funcional, financiera y administrativa (...).* La función otorgada al Defensor del Pueblo por la Carta en el Artículo 222 inciso 19 dice: *"Para el cumplimiento de sus funciones, el Defensor del Pueblo tendrá las siguientes atribuciones y deberes: (...) 19) Realizar toda acción conducente al mejor ejercicio de sus acciones y para asegurar que en la Administración Municipal se cumplan los principios de celeridad, eficiencia, oportunidad, austeridad, honestidad, idoneidad y publicidad en el ejercicio de la función pública.* Así también la Ordenanza Orgánica (I N° 38) dispone en el Artículo 12.- *La Defensoría del Pueblo puede crear programas especiales, para información, prevención y ayuda en diversas problemáticas sociales, teniendo en cuenta las áreas de trabajo en que se llevan a cabo, lo hace en forma individual o conjunta con otras instituciones públicas y privadas.*

CONSIDERANDO:

QUE, esta gestión 2017-2019 de la Defensoría del Pueblo se ha puesto como objetivo general poner luz sobre los problemas estructurales de la Ciudad de Posadas.

QUE, el método utilizado fue de manera vincular permanentemente al vecino de la ciudad de Posadas con el Estado a través de los canales institucionales que existían, así como aquellos que se fueron creando para que en el marco del dialogo y el consenso, poder solucionar los problemas que los vecinos acercaban a esta Defensoría del Pueblo

QUE, esto genero una sinergia entre los vecinos y la institución que se ven referenciados, en esta Institución, como vínculo con el Estado ya sea municipal, provincial o nacional.

QUE, aquellos múltiples esfuerzos deben ser sistematizados y centralizados para una mayor eficacia, para ello es necesario crear

un programa abarcador que pueda dar cuenta con mayor celeridad a las demandas ciudadanas.

QUE, por esas razones y convencidos que a través de la participación genuina de la ciudadanía se construye una sociedad más justa nos vemos en la necesidad de crear un Programa amplio de Participación Ciudadana, que llamamos INTERSECCIÓN para ejemplificar la labor de la Defensoría del Pueblo como punto de encuentro entre el vecino y el Estado como representación de la Democracia y lugar donde deben resolverse con la participación de todos los problemas de nuestra ciudad.

QUE, en consecuencia, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DEFENSOR DEL PUEBLO

DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CREACION. CREASE en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas, "INTERSECCION", Programa de Participación Ciudadana en la Formulación de Políticas Publicas.

ARTÍCULO 2°.- MISION. La misión del presente Programa permitir el acceso a ciudadanos y Organismos No Gubernamentales (ONG's), a la formulación de las políticas públicas.

ARTÍCULO 3°.-OBJETIVOS. Los Objetivos del Programa serán:

- 1º Asesorar en la formulación de proyectos a ONG's;
- 2º Acompañar a las vecinos y comisiones vecinales en los procesos de Presupuesto Participativo Municipal;
- 3º Crear sinergias con los diversos niveles estatales para acercar al Estado al vecino y entidades intermedias mediante convenio de cooperación y asistencia;

4° Acompañar a los ciudadanos y ONG's en los trayectos administrativos;

5° Recopilar datos económico-sociales necesarios para la formulación de las políticas públicas;

6° Organizar y Sistematizar los datos recopilados;

7° Publicar los resultados de las investigaciones realizadas;

8° Recomendar a los poderes públicos la adopción de medidas pertinentes que sean respetuosas con los derechos y garantías constitucionales que la Defensoría del Pueblo promueve y defiende.

ARTÍCULO 4°.- FACULTADES. El DEFENSOR DEL PUEBLO en el marco del funcionamiento del Programa "INTERSECCION", podrá solicitar y obtener información pública necesaria, referida a la formulación de Políticas Públicas a los Organismos Estatales como así también a Personas Privadas que tenga datos de acceso público.

ARTÍCULO 5°.- CONVENIOS. El DEFENSOR DEL PUEBLO en el marco del Programa INTERSECCION, podrá celebrar convenios y adendas a convenios ya celebrados, con entidades públicas o privadas a los fines de cumplimentar con los objetivos expuestos en el Artículo 3°

ARTÍCULO 6°.- REGISTRESE. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal.
Oportunamente cumplido, **ARCHIVASE.** -

Fdo.; Don Penayo - Don Delucca-



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES



"2019- Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019

"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA EL PINTADO DE SENDAS PEATONALES, CORDONES CUNETAS Y LÍNEAS CENTRALES DE LAS CALLES DENTRO DE LAS CUATRO AVENIDAS, AV. CENTENARIO, AV. SANTA CATALINA, AV. LAVALLE, AV. RADEMACHER Y AV. URUGUAY DE LA CIUDAD DE POSADAS, NECESARIO PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS"

Expediente N°: 4997/S-19

Fecha y Hora de Apertura: 26 de Marzo de 2.019 -10,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Compras – 3° Piso – Edificio



[Firma]
Dr. HANRI FALCO PERCIA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
Secretaría de Obras
Municipalidad de Posadas